



SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1835

Fran. Carrasco, y en sus ausencias y enfermedades, y enterada la Ciudad, **ACORDO:** Concederle la gracia que solicita.

Mem. de D. Nicolas Dominguez, sobre verificación de 278 y pico de r.

Se ha visto un memorial de D. Nicolas Dominguez, manifestando que habiendo rendido sus cuentas al Ayuntamiento del tiempo en que estuvo a su cargo la Recaudacion de Reales Contribuciones, se fueron aprobadas resultando en ellas un alcance a su favor de veinte y siete mil setecientos noventa y ocho r. y ochos mrs, segun se acredita del Testimonio que acompaña, y solicita se le reintese que dicha cantidad de los fondos a que trae origen, y de no verificarse se le devuelva este memorial documentado con la providencia que esta Corporacion crea conveniente; y enterada la Ciudad **ACORDO:** En favor de la Corporacion a que corresponde.

El Sr. D. Pedro Maria Chico del Guzman, Regidor manifestò: Se halla suministrando a las tropas por comision de este Ilustre Ayuntamiento todo el año proximo pasado y el presente sin haber causado la menor molestia a la Corporacion apenas del retrazo que en toda esta época ha venido sufriendo en los pagos a los suministrados he-ctros; mas en el día siendo ya el alcance a su favor de tanta consideracion, como que para ir a de veinte mil r. segun esta pronto a patentizar por cuentas que retiene en su poder, habiendo tenido igualmente que costear varios recursos para el abono de las perdidas que en raron al mayor precio del suministro respectivamente ha sufrido, y que gracias al beneficio de este Sr. D. se le abonaran; sin embargo se hace indispensable que esta Corporacion determine de fondos en favor del Proveedor que alcanza lo suministrado esto que va de este m. y parte del anterior, que con Justicia reclama, añadiendo que si no facilitarse no tiene absolutamente si que echa man

El Sr. D. Pedro Maria Chico del Guzman, Regidor manifestò: Se halla suministrando a las tropas por comision de este Ilustre Ayuntamiento todo el año proximo pasado y el presente sin haber causado la menor molestia a la Corporacion apenas del retrazo que en toda esta época ha venido sufriendo en los pagos a los suministrados he-ctros; mas en el día siendo ya el alcance a su favor de tanta consideracion, como que para ir a de veinte mil r. segun esta pronto a patentizar por cuentas que retiene en su poder, habiendo tenido igualmente que costear varios recursos para el abono de las perdidas que en raron al mayor precio del suministro respectivamente ha sufrido, y que gracias al beneficio de este Sr. D. se le abonaran; sin embargo se hace indispensable que esta Corporacion determine de fondos en favor del Proveedor que alcanza lo suministrado esto que va de este m. y parte del anterior, que con Justicia reclama, añadiendo que si no facilitarse no tiene absolutamente si que echa man

